Naciones Unidas E/CN.15/2011/L.3

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
7 de abril de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
20º período de sesiones
Viena, 11 a 15 de abril de 2011
Temas 3 a) y b) del programa provisional*
Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas: labor del Grupo de trabajo sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; directrices de política y cuestiones presupuestarias para el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Estados Unidos de América y Suecia: proyecto de resolución**

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal,

Recordando su resolución 18/3, de 24 de abril de 2009, titulada "Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito", por la que estableció el Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y

* E/CN.15/2011/1.

** Proyecto de resolución presentado por recomendación del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y en la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social.

V.11-82005 (S) 070411 080411

Se ruega reciclar

finanzas, a fin de alcanzar el objetivo común de fortalecer el funcionamiento y la eficacia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando también la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 2009, titulada "Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", en la que el Consejo decidió que, a partir de 2010, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebrarían la continuación de sus períodos de sesiones anualmente en el segundo semestre del año a fin de poder examinar, en virtud de la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los informes y las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando además que en su resolución 18/3 hizo hincapié en que el Grupo de trabajo, en sus reuniones oficiales y oficiosas, debería ser un foro para el diálogo entre los Estados Miembros y entre estos y la Secretaría sobre la elaboración de los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Reafirmando la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano de las Naciones Unidas encargado de la formulación de políticas en lo relativo a la prevención del delito y la justicia penal y en su calidad de órgano rector del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Reafirmando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 2009/23, de 30 de julio de 2009, titulada "Apoyo a la elaboración y ejecución de los programas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito", 2010/17, de 22 de julio de 2010, titulada "Reajuste de las funciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y cambios en el marco estratégico" y 2010/20, de 22 de julio de 2010, titulada "Apoyo a la formulación y aplicación de un enfoque integral de la elaboración de programas en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito", así como la resolución 18/6 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 3 de diciembre de 2009, titulada "Presupuesto para el bienio 2010-2011 del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal",

Recordando la resolución 64/243 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2009, titulada "Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011", en cuyo párrafo 85 la Asamblea expresó su preocupación por la situación financiera general de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y solicitó al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, presentara propuestas para asegurar que la Oficina tuviera los recursos suficientes para el desempeño de su mandato,

Preocupada por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y consciente de la urgente necesidad de tratar esas cuestiones de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa,

1. *Toma nota* de la labor y del informe sobre la labor de su Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con la resolución 18/3 de la Comisión[1];

2. *Expresa su reconocimiento* a los copresidentes del Grupo de trabajo por su labor, así como a la Secretaría por su asistencia para facilitar la labor del Grupo de trabajo, incluso ofreciendo, entre otras cosas, información actualizada sobre la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, reuniones informativas y exposiciones orales ante el Grupo de trabajo sobre los programas temáticos y regionales, así como sobre cuestiones relacionadas con la evaluación y la supervisión, y solicita a la Secretaría que siga proporcionando tan necesaria asistencia, teniendo en cuenta los recursos limitados de que dispone;

3. *Acoge con beneplácito* la práctica establecida de contar con un calendario de reuniones y un programa de trabajo claros para el Grupo de trabajo, así como otras medidas adoptadas para mejorar el funcionamiento y la eficiencia del Grupo de trabajo, y pide que se distribuya, con razonable antelación a la reunión, un proyecto de programa de cada reunión del Grupo de trabajo acompañado de todos los documentos de interés para esas reuniones;

Estrategia de mediano plazo para el período 2012-2015

4. *Solicita* a la Secretaría y al Grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, como actividad complementaria de la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011[2], elabore una estrategia actualizada para el período 2012-2015, se la presente para su examen en la continuación de su 20° período de sesiones, y que ponga esa estrategia en conocimiento de la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 54° período de sesiones, que habrá de celebrarse en la segunda mitad de 2011;

5. *Insta* a la Secretaría a que siga velando por que la estrategia actualizada, tal como la aprueben los Estados Miembros y como se refleje en los marcos estratégicos para los bienios 2012-2013 y 2014-2015, oriente la formulación de objetivos claramente definidos, parámetros mejorados e indicadores de la ejecución que midan cualitativa y cuantitativamente la repercusión de la labor de la Oficina, en total consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la presupuestación basada en los resultados;

Evaluación y supervisión

6. *Recuerda* que, en su resolución 18/6, de 3 de diciembre de 2009, decidió que en el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito se incluyeran recursos suficientes para el establecimiento de una dependencia de evaluación sostenible, eficaz y operacionalmente independiente, acoge con agrado el nombramiento del Jefe de la Dependencia de Evaluación Independiente, insta a la Secretaría a que dé

[1] E/CN.7/2011/9-E/CN.15/2011/9.

[2] Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.

cumplimiento rápidamente a su resolución 18/6, para velar por que la Dependencia cuente con todo su personal y comience a funcionar plenamente sin más demora, e invita a la Dependencia a que centre sus evaluaciones en la ejecución, los resultados y la repercusión de los programas temáticos y regionales y siga celebrando consultas con el Grupo de trabajo a ese respecto;

7. *Solicita* a la Secretaría que promueva una cultura de evaluación en toda la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incorpore en la planificación y ejecución de los programas el uso de instrumentos apropiados de supervisión y evaluación y, cuando proceda y con sujeción a los recursos disponibles, proporcione una formación apropiada al personal de la sede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de sus oficinas extrasede y que le informe en la continuación de su 20° período de sesiones acerca de las medidas adoptadas y previstas a ese respecto;

8. *Solicita también* a la Secretaría que ponga los informes de la Dependencia de Evaluación Independiente, incluido su informe anual, a disposición de todos los Estados Miembros con suficiente antelación a sus períodos de sesiones en el primer semestre de cada año, a fin de fomentar la sensibilización de todos los Estados Miembros acerca de las actividades y los resultados de la Dependencia de Evaluación Independiente y aumentar la transparencia;

9. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Examen de la gestión y la administración de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito"[3], y solicita al Grupo de trabajo que, en el ámbito de su mandato, examine pormenorizadamente las observaciones y recomendaciones formuladas en ese informe, a fin de que le presente en la continuación de su 20° período de sesiones recomendaciones sobre medidas adecuadas de seguimiento, y que ponga esas recomendaciones en conocimiento de la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 54° período de sesiones, que habrá de celebrarse en la segunda mitad de 2011;

10. *Solicita* al Grupo de trabajo que estudie la posibilidad de establecer antes de que finalice 2011 un sistema interno para supervisar la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión pertinentes, como la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Dependencia Común de Inspección, la Junta de Auditores y la Dependencia de Evaluación Independiente, y que le informe de ello en la continuación de su 20° período de sesiones;

Apoyo al enfoque basado en programas integrados

11. *Acoge con aprecio* los avances conseguidos en la elaboración y aplicación, en el ámbito del mandato de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y en permanente consulta con los Estados Miembros, de un enfoque basado en programas integrados, que comprenda los programas temáticos y regionales, para el cumplimiento de los mandatos normativo y de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga presentando esos programas temáticos y regionales al Grupo de trabajo, que siga asignando un alto grado de prioridad y prestando apoyo a la aplicación del

[3] JIU/REP/2010/10.

enfoque basado en programas integrados mediante la promoción de los programas regionales y temáticos, que le informe en la continuación de su 20° período de sesiones de los progresos realizados al respecto, y que ponga ese informe en conocimiento de la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 54° período de sesiones, que habrá de celebrarse en la segunda mitad de 2011;

Medidas para mejorar la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

12. *Insta* a todos los Estados Miembros a que presten el más firme apoyo político y financiero posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ampliando su base de donantes y aumentando las contribuciones voluntarias, especialmente las contribuciones para fines generales, a fin de que pueda mantener, ampliar, mejorar y fortalecer sus actividades operacionales y de cooperación técnica, en el ámbito de sus mandatos, y recuerda la resolución 65/233 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, en la que la Asamblea recomendó que se siguiera asignando a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pudiera cumplir sus mandatos de forma coherente y estable;

13. *Solicita* a la Secretaría que siga mejorando su presentación de informes sobre la ejecución de los programas basada en los resultados y orientada hacia resultados concretos, a fin de fomentar la transparencia, así como la confianza y la sensación de propiedad de los Estados Miembros con respecto a las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para tratar de que se reduzcan las restricciones respecto de la finalidad de las contribuciones;

14. *Alienta* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que comprometan una parte de sus contribuciones a los fondos para fines generales con el propósito de establecer un equilibrio sostenible entre estos y los fondos para fines especiales;

15. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de reducir las restricciones impuestas a la finalidad de las contribuciones para apoyar los programas regionales y temáticos, a fin de aportar flexibilidad a un sistema de financiación que sigue impulsado principalmente por las contribuciones asignadas a fines específicos;

16. *Acoge con beneplácito* la tendencia reciente de los Estados Miembros de comprometerse a hacer, de manera voluntaria, promesas indicativas bienales o plurianuales de contribuciones para fines generales y para fines especiales, y alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de comprometerse a hacer esas promesas bienales o plurianuales a que consideren la posibilidad de adoptar esa nueva práctica, preferentemente con ajuste al ciclo bienal de presupuestación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y con miras a mejorar la previsibilidad y la estabilidad de la financiación de la Oficina;

17. *Solicita* a la Secretaría que, en un esfuerzo por hacer frente a las dificultades financieras de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, especialmente a la luz del descenso de las contribuciones para fines generales, vele por que el cargo por gastos de apoyo a los programas no sea inferior al nivel actual recomendado del 13%, teniendo debidamente en cuenta el acuerdo

marco financiero y administrativo concluido entre la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, y las Naciones Unidas;

18. *Solicita también* a la Secretaría que aplique el cargo por gastos de apoyo a los programas con arreglo a criterios transparentes y uniformes, que continúe las consultas con el Grupo de trabajo sobre esa cuestión y que le informe al respecto en la continuación de su 20° período de sesiones;

19. *Insta* a la Secretaría a que, en estrecha consulta con el Grupo de trabajo, formule una estrategia de recaudación de fondos que sirva para ampliar la base de donantes, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan a los fondos para fines generales, así como a los fondos para fines especiales;

20. *Alienta* a los países anfitriones a que estudien modos de seguir proporcionando un apoyo apropiado a las oficinas extrasede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, e invita al Grupo de trabajo a que siga estudiando la manera de alentar a los países anfitriones a que hagan contribuciones voluntarias para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de las oficinas de los países y programas, con miras a fortalecer la sostenibilidad financiera de la red de oficinas extrasede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y que le informe al respecto en la continuación de su 20° período de sesiones;

Mejoramiento de la función rectora y el funcionamiento de la Comisión

21. *Recomienda*, con miras a mejorar la función rectora y el funcionamiento de la Comisión y la aplicación apropiada y efectiva de las decisiones adoptadas por esta, lo siguiente:

a) La Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal deberían celebrar conjuntamente las continuaciones de sus períodos de sesiones, limitándose a los temas previstos en el programa de las series de sesiones sobre las actividades operacionales de cada una de ambas Comisiones, con miras a ofrecer directrices de políticas integradas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica, y en ese contexto debería mantenerse la práctica de celebrar la continuación de los períodos de sesiones de ambas Comisiones una a continuación de otra, pero por separado, a fin de tratar los temas previstos en el programa de las series de sesiones sobre cuestiones normativas de cada una de las Comisiones;

b) El Grupo de trabajo debería examinar modalidades para velar por que la Oficina reciba directrices de manera integrada;

c) Se alienta a los Estados Miembros a que presenten y debatan proyectos de resolución con antelación a los períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el primer semestre de cada año, a fin de que la Comisión pueda adoptar decisiones bien fundamentadas; en ningún caso se entenderá que esos debates preliminares prejuzgan o sustituyen el mandato de la Comisión;

d) Cada uno de los documentos de trabajo que se presenten oficialmente a la Comisión debería incluir un resumen, así como una descripción clara de las medidas que sea necesario adoptar;

e) Todas las recomendaciones del Grupo de trabajo deberían comunicarse a todos los Estados Miembros con antelación suficiente a los períodos de sesiones de la Comisión, en el primer semestre del año, y esta debería examinarlas;

f) La Secretaría debería presentar a la Comisión en sus períodos de sesiones en el primer semestre del año, por conducto del Grupo de trabajo, cuando proceda, un informe breve y conciso sobre la aplicación de las resoluciones.